



OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EDUCACIONAL
TELÉFONO: 600 6463382 - HTTP://600.MINEDUC.CL

Región	Ciudad	Dirección	Horario Atención
I	Arica Iquique	Arturo Prat 305 P. 2 Zegers 159	8:30 a 17:10 hrs. 8:30 a 17:30 hrs.
I	Antofagasta	Arturo Prat 384 P. 4	9:00 a 12:30 hrs. - 15:00 a 17:00 hrs.
II	Copiapó	Chañarillo 550	9:00 a 14:00 hrs.
IV	La Serena Illapel	Francisco de Aguirre 260 Búin 724	8:30 a 17:00 hrs. 8:30 a 17:30 hrs.
V	Viña del Mar La Ligua San Antonio San Felipe	Arlegui 852 Diego Portales 367 Sanfuentes s/n esq. Carabineros de Chile Toro Mazote 218	8:45 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 8:30 a 13:00 hrs. - 14:00 a 17:00 hrs. 8:45 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:20 hrs.
VI	Rancagua Pichilemu San Fernando	Camps 456 Carrera 297 Valdivia 810	8:30 a 17:30 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 13:00 hrs. - 14:00 a 16:30 hrs.
VII	Talca Cauquenes Curicó Lirares	Av. Ignacio Carrera P. 130 Claudia Urrutia 521-E Merced 211 Yumbel 698 - Casilla 64	8:30 a 14:30 hrs. - 15:15 a 17:30 hrs. 8:30 a 17:30 hrs. 9:00 a 18:00 hrs. 9:00 a 16:00 hrs.
VIII	Concepción Los Ángeles Chillán	Chacabuco 618 P. 1 Caupolicán s/n Edificio Público Av. Libertad s/n Edificio Público	8:30 a 17:00 hrs. 8:15 a 14:00 hrs. - 14:45 a 17:30 hrs. 8:15 a 13:15 hrs. - 14:00 a 17:20 hrs.
IX	Temuco Angol	Claro Solar 1075 Pedro Aguirre Cerda 212	8:30 a 17:20 hrs. 8:30 a 15:00 hrs.
X	Puerto Montt Valdivia Osorno	San Martín 80 Edif. Gobernación Provincial Carlos Anwandter 708 E. Ramírez 559	8:30 a 13:00 hrs. - 14:30 a 18:30 hrs. 8:20 a 13:30 hrs. - 14:00 a 16:00 hrs. 8:30 a 13:00 hrs. - 13:45 a 17:00 hrs.
XI	Coyhaique	Baquedano 238	9:00 a 16:00 hrs.
XII	Punta Arenas	Ignacio Carrera P. 1259	9:00 a 12:30 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs.
R. M.	Santiago Santiago Santiago Santiago Ñuñoa San Miguel Puente Alto	Alonso Ovalle 1087 - Cas. Postal N° 13296 Santo Domingo 1828 Portugal 193 P. 2 Av. Bernardo O'Higgins 1371 P. 1 Rosita Renard 1179 Ricardo Morales 3369 Santo Domingo 241-A	9:00 a 14:00 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 16:30 hrs. 9:00 a 17:00 hrs. 9:00 a 17:30 hrs. 9:00 a 14:00 hrs. - 15:00 a 17:30 hrs.



CARTILLA N° 1 LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y ELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

La educación y la libertad de enseñanza son derechos que se encuentran garantizados en la Constitución Política de la República.

El primero de ellos comprende dos aspectos fundamentales:

- La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida, y
- Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Por su parte, la libertad de enseñanza incluye:

- El derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, y
- El derecho de los padres a escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Ambos principios representan la aceptación de la diversidad en la sociedad y deben complementarse. Esta diversidad se expresa en Chile en la existencia de distintos proyectos educativos y en el respeto de las diferencias al interior de cada colegio.

Con el propósito de garantizar el derecho a la educación, el Estado tiene la obligación de asegurar la existencia de establecimientos de enseñanza básica gratuita en todo el territorio nacional, ampliar el acceso a la enseñanza media y garantizar el acceso a la educación superior de aquellos jóvenes con condiciones académicas para ello.

PROYECTOS EDUCATIVOS

Los colegios elaboran su propio proyecto educativo; esto ofrece variedad de alternativas educacionales para que los padres puedan escoger un establecimiento acorde con sus valores, principios e ideales. De esta manera, y respetando las normas constitucionales, los objetivos fundamentales y contenidos mínimos definidos para todo el sistema educacional chileno, cada establecimiento cuenta con márgenes de flexibilidad para enfatizar los aspectos de la formación que considere relevantes, pudiendo elaborar sus propios planes y programas de estudio.

Los proyectos educativos que desarrollan los distintos establecimientos educacionales no tienen otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

RECONOCIMIENTO OFICIAL

Si el establecimiento educacional desea obtener reconocimiento oficial, deberá dar cumplimiento a un conjunto de exigencias mínimas establecidas en los artículos 21 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza:

- Tener un sostenedor que puede ser una persona natural o jurídica.
- Contar con planes y programas de estudio propios del establecimiento o los generales elaborados por el Ministerio de Educación.
- Poseer el personal docente idóneo, administrativo y auxiliar suficiente.
- Funcionar en un local que cumpla con las normas establecidas, y
- Disponer del mobiliario, elementos de enseñanza y material didáctico según nivel y modalidad de enseñanza.

PARA ELEGIR HAY QUE ESTAR INFORMADO

Es muy importante que los padres se informen de manera completa acerca de las características del establecimiento que elegirán, y consideren las distintas opciones de educación para sus hijos, procurando conocer:

- Si el colegio cuenta con reconocimiento del Ministerio de Educación.
- El proyecto educativo del establecimiento.
- El reglamento interno.
- Los procedimientos establecidos para la selección de los alumnos.
- Los compromisos económicos que deben asumir los padres y apoderados (monto del derecho de matrícula, escolaridad y otros cobros, dependiendo del tipo de establecimiento).
- La seguridad en el trayecto que deberá recorrer su hijo o hija en la ida y regreso del establecimiento.
- Los beneficios adicionales que otorga el colegio: becas, recintos deportivos, talleres o actividades culturales.
- Los resultados de las pruebas que miden la calidad de la enseñanza (SIMCE).
- Ámbitos de participación de los padres y apoderados.



¿QUÉ HACER? / ¿DÓNDE IR?



1. Si algún establecimiento se niega a entregar estos antecedentes, solicítelos al director del mismo. Si el problema no se resuelve, pida una entrevista con el sostenedor.
2. Si sus dudas persisten, acérquese al departamento provincial de educación que corresponda para solicitar apoyo e información.
3. Usted debe tener claro que tal vez no sea posible matricular al niño en la escuela que pensaba, pero su hijo tiene derecho a ser aceptado en otro establecimiento. El Departamento Provincial de Educación tiene la obligación de encontrar un cupo para su hijo.
4. Si necesita más información, llame al 600 - MINEDUC (600 - 6463382) o a <http://600.mineduc.cl>